

Decreto 1421/2008

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente N° S02:0010100/2006 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Decreto N° 678 del 7 de abril de 1993 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION fue fundada en 1821 y es hoy considerada uno de los archivos más importantes de América Latina, tanto por sus documentos escritos como por los sonoros y los visuales.

Que el "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica del Archivo General de la Nación" se presenta ante la imperiosa necesidad de salvaguardar el patrimonio cultural que representan los documentos de la historia argentina y tiene como principales objetivos crear archivos que puedan ser utilizados por toda la ciudadanía y por las generaciones venideras e instalar una tecnología apropiada a los precitados fines, mediante la aplicación de sistemas informatizados.

Que dicho proyecto contribuirá a mejorar el desenvolvimiento de la DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION en su función de reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación de cualquier tipo que interese a la comunidad como testimonio acerca del ser y acontecer del país.

Que la instrumentación del mismo se realizará a través de la contratación de los servicios, bienes y obras necesarios para la modernización de la Dirección referida a través de la aplicación de tecnología digital y de métodos de catalogación modernos de los documentos existentes a la fecha, y cuyo costo se estima en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000).

Que resulta conveniente que dicho proyecto se ejecute en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR creada por el artículo 9° del Decreto N° 202 del 30 de enero de 1991, modificado por Decreto N° 1732 del 18 de septiembre de 1992, que conforme el Decreto N° 258 del 24 de julio de 2003 y la Resolución N° 38 del 1 de julio de 2003 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, funciona en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR, otorgándole para tal fin capacidad legal para contratar.

Que en el FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES (FTSPP), creado por el Decreto N° 678 del 7 de abril de 1993, modificado por el Decreto N° 2569 del 11 de diciembre de 2002, existen fondos que según se evalúa no serán utilizados en el presente ejercicio presupuestario para los fines a que se hallan asignados.

Que a fin de llevar adelante el "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica del Archivo General de la Nación" resulta necesario autorizar a la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR a utilizar los fondos que no se encuentren comprometidos con el propósito del FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES (FTSPP) a los fines de la ejecución del Proyecto que por el presente se crea.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica del Archivo General de la Nación", el que consistirá en mejorar el desenvolvimiento de la DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION en su función de reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación de cualquier tipo que interese a la comunidad como testimonio acerca del ser y acontecer del país.

Art. 2º — Dispónese que el "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica del Archivo General de la Nación" se instrumentará a través de la contratación de los servicios, bienes y obras necesarios para la modernización de la DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION a través de la aplicación de tecnología digital y de métodos de catalogación modernos de los documentos existentes a la fecha.

Art. 3º — Establécese que la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) creada por el artículo 9º del Decreto N° 202 del 30 de enero de 1991, modificado por Decreto N° 1732 del 18 de septiembre de 1992, que funciona en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR, asumirá las funciones relacionadas con la coordinación y ejecución del "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica del Archivo General de la Nación", otorgándole para tal fin capacidad legal para contratar.

Art. 4º — Autorízase a la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR a utilizar, hasta la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000), los fondos que no se encuentren comprometidos con el propósito del FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES (FTSPP), creado por el Decreto N° 678 del 7 de abril de 1993, modificado por el Decreto N° 2569 del 11 de diciembre de 2002, a los fines de afrontar el costo de la contratación que posibilite la ejecución del Proyecto que se crea por el artículo 1º del presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández. — Aníbal. F. Randazzo.